

Sunchales, 26 de marzo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 5 0 8 / 2 0 1 2

VISTO:

Los trabajos de desmalezamiento que se vienen realizando desde el Municipio en los canales sur y norte;

La Ley Provincial de Protección de la Salud Humana y de la Producción Agrícola N° 11.273, su modificatoria y Decretos Reglamentarios;

El informe acerca del grado de toxicidad del glifosato de la Universidad Nacional del Litoral;

La investigación del Dr. Andrés Carrasco, Jefe del Laboratorio de Embriología Molecular CONICET, sito en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial la protección de la salud humana, la preservación del medio ambiente y evitar la contaminación de los cursos de agua;

Que la ley N° 11.273, tiene un objetivo amplio, como la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agrícola, a través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios, como así también evitar la contaminación del medio ambiente, promoviendo su correcto uso mediante la educación e información planificada (sic. art. 2°);

Que la citada ley regula todo lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos fitosanitarios cuyo empleo, manipulación y/o tenencia a cualquier título comprometa la calidad de vida de la población y/o el medio ambiente;

Que la Ley Provincial N° 11.273 en sus artículos 34° y 35° dispone prohibiciones de aplicaciones aéreas de ciertas clases toxicológicas de productos fitosanitarios, dentro de un radio determinado de metros de las plantas urbanas y otro límite, para el caso de aplicaciones terrestres;

Que estos productos están prohibidos en Europa, pero se aplican en nuestro país, como parte de los cócteles de agroquímicos utilizados en la producción agrícola y permitidos por SENASA;

Que el Dr. Damián Verzeñassi, docente e investigador de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Rosario, en declaraciones expresa: "Nosotros estamos realizando estudios epidemiológicos en terreno que nos dan como resultado datos que nos hacen pensar que hay una relación entre proximidad con áreas de fumigación y daños a la salud. Hay investigaciones científicas como el informe de la Universidad Nacional del Litoral, la de Andrés Carrasco, la que publica la Asociación Canadiense de Cáncer, entre otras, que van demostrando que los productos agrotóxicos usados en nuestra región, se vinculan a las malformaciones congénitas, las neoplasias, cánceres, hipotiroidismos, problemas neurológicos, abortos espontáneos, etc.". <http://www.unr.edu.ar/noticia/4646/agrotoxicos-apreciaciones-tras-fallo-historico-en-arequito>);

Que determinados agroquímicos tienen una alta toxicidad y prolongado efecto residual;

Que la hoja de seguridad de producto de la empresa Dow AgroSciences Argentina S.A. en la página 2 (dos), punto 6 (seis), se refiera a protección del medio ambiente, sugiere evitar la llegada de productos a cursos de agua; (http://www.dowagro.com/PublishedLiterature/dh_00cb/0901b803800cb535.pdf?filepath=ar/pdfs/...);

Que el informe elaborado por el Dr. Andrés Carrasco, jefe del Laboratorio de Embriología Molecular CONICET, sito en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires - U.B.A., donde estudia el efecto del glifosato en el desarrollo embrionario de anfibios, se ha comenzado a generar una profunda preocupación por los efectos que podría generar el uso del citado agroquímico;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 0 8 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por escrito y en un plazo no mayor a 10 (diez) días, informe:

* Si se utilizan herbicidas para el desmalezamiento de los canales norte y sur y en otros espacios comprendidos en la zona urbana de la ciudad.

* En caso afirmativo, que tipo de producto se utiliza.

* Si se prevé un cuidado en el depósito, manipulación y destino final de los envases de estos productos.
* Si se consideran los parámetros planteados por la Ley Provincial N° 11.273.-

Asimismo, el Cuerpo Legislativo, requiere la presencia del Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Ramiro Palomeque, a fin de tratar el tema que originó la presente Minuta.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-